

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA  
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIACION N° 351

Popayán, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO  
Radicado: 2011-00275  
Demandante: SUSANA PEREZ PALECHOR  
Demandado: MONICA ISABEL BUESAQUILLO  
FABIO ANDRES TULANDE  
ODALINDA GARZON ALEGRIA

Revisado el proceso encontramos que con memorial de fecha 4 de septiembre de 2020, el Dr. LUIS HENRY PAZ solicito la entrega de títulos judiciales y la elaboración de oficio de levantamiento de media, resolviéndose para ese entonces solamente lo relacionado con los depósitos judiciales, encontrándose sin resolver lo correspondiente al oficio de levantamiento de medida, en consecuencia, el juzgado.

**DISPONE:**

PRIMERO. EXPIDASE oficio de levantamiento de medida cautelar dirigido a Pagaduría de la Secretaria de Educación Departamental del Cauca.

SEGUNDO.- OFICIESE al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS de esta ciudad, para que se sirva realizar la conversión de los títulos judiciales existentes por cuenta del proceso 2017-00275, siendo demandante la señora SUSANA PEREZ PALECHOR, con C.C.N° 34.553.491, en contra de ODALINDA GARZON ALEGRIA con C.C.N° 34.525.019, para el proceso adelantado en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, con radicado 2018-00157, adelantado por MAYERLI ALEXANDRA TROCHEZ GOMEZ con C.C.N° 1.061.713.372.

NOTIFIQUESE

La Juez,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO**

CV

**Firmado Por:**

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dce8c4109c1bc8e1186589345f51aba3cd7738e160f7907552ecf5260bea44  
04**

Documento generado en 20/05/2021 01:12:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**